



Resolución Directoral Regional

N.º 01298-2025-DRELM

Lima, 15 de abril de 2025

VISTO: El expediente **URH2025-INT-0403185**, el Informe N.º 01719-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 00797-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 15 establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público; asimismo, comprende la evaluación, validación y registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual, así como las reglas macrofiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 7, numeral 7.6, señala que las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la DGGFRH, previo a su aprobación. Para tal efecto, la citada dirección general aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP. Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0403185

CLAVE: EE7D81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01, «Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales», en lo sucesivo la Directiva, la cual tiene como objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el artículo 8 de la Directiva dispone que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado, y en su numeral 8.2 establece que, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo;

Que, la precitada Directiva, en su artículo 13, numeral, numeral 13.1, literal c) establece que:«(...) El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces de la UE, valida que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de UE y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable y se remite al Pliego a través del Módulo PAP (...)», en concordancia con ello, el artículo 13, numeral 13.4, señala que: «Culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP»;

Que, el artículo 15 de la Directiva establece que la información del PAP se sistematiza, a través del Módulo PAP, con los siguientes formatos: a) **Formato A.1** - Presupuesto Analítico de Personal, b) **Formato A.2** - Presupuesto Analítico de Personal Nominal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, d) **Formato B** - Detalle de Ingresos de Personal: Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante, y e) **Formato C** - Presupuesto Analítico de Personal – Resumen;

Que, en cuanto a la aprobación del PAP, el artículo 16, numeral 1 del citado texto legal señala que: «Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función», y en el numeral 16.2 establece que el acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH;

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0403185

CLAVE: EE7D81

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con Oficio Múltiple N.° 0007-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 10 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación precisó que, del artículo 15 de la Resolución Ministerial N.° 008-2025-MINEDU, delega durante el Año Fiscal 2025, las facultades de presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal ante la DGGFRH y de aprobación del PAP a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, según corresponda, y sin perjuicio de ello, de acuerdo al literal d) del numeral 13.4 de la Directiva, la solicitud de la opinión favorable de las Unidades Ejecutoras debe contar con el informe de la Oficina de Presupuesto de la entidad del Sector Público, tanto de la Unidad Ejecutora como del Pliego correspondiente, por lo cual es menester que esta Unidad, en el marco de sus competencias, emita opinión presupuestal a las propuestas PAP de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación;

Que, con fecha 7 de marzo de 2025, esta sede regional registra su solicitud de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para la opinión favorable, a través del Módulo PAP (<https://apps.mef.gob.pe/dggfrhcontainer/#!/dggfrh/modulo/21952>), la misma que fue validada por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por una cantidad de 1,890 registros, concerniente a un total de S/. 85,329,061.92, el cual se detalla en los formatos A.1, A.2, B y C; en consecuencia la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta de PAP para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000072 - DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta emitir la resolución de aprobación;

Que, con Informe N.° 01719-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 9 de abril de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta sede, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 072: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que asciende a S/. 85,329,061.92 correspondiente al total de 1,890 PEA, conforme se detalla en los Anexos A.1, A.2, B y C, adjuntos al presente informe;

Que, mediante Informe N.° 00797-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable aprobar el «Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 072: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que asciende a S/. 85,329,061.92 correspondiente al total de 1,890 PEA conforme a la propuesta del órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0403185

CLAVE: EE7D81



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 072: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que asciende a S/. 85,329,061.92 correspondiente al total de 1,890 PEA, al que se adjunta los Anexos A.1, A.2, B y C, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
KPD/Abg.


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RIVERA CASAMAYOR Juan
Gabriel FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM

Doy V° B°

2025/04/15 10:26:01


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy V° B°

2025/04/15 10:57:46


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM

Doy V° B°

2025/04/15 11:46:16


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2025/04/16 16:06:37


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy V° B°

2025/04/15 11:59:41

EXPEDIENTE: URH2025-INT-0403185 CLAVE: EE7D81

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



[illegible]

[illegible]

[illegible]

NUÑEZ CORDOVA Jose
 Carlos FAU 20330611023
 soft
 COORDINADOR DE
 REMUNERACIONES URH -
 DRELM
 En señal de conformidad
 2025/04/09 16:18:26



VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy V° B°

2025/04/09 16:21:14



VALDEZ CORREA Frank
Manuel FAU 20330611023
soft

ESPECIALISTA EN
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Soy el autor del documento

2025/04/09 14:06:01

[illegible]

 VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN	VALDEZ CORREA Frank Manuel FAU 20330611023 soft ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - DRELM Soy el autor del documento 2025/04/09 14:06:05	 VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN	VELASQUEZ ORTEGA Jean Marco FAU 20330611023 soft JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DRELM Doy V° B° 2025/04/09 16:15:05	 FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	NUÑEZ CORDOVA Jose Carlos FAU 20330611023 soft COORDINADOR DE REMUNERACIONES URH - DRELM En señal de conformidad 2025/04/09 16:18:28
--	---	--	--	---	--

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 000072 - DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF. ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	1890
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INCENTIVO ÚNICO (INU)	419
10466	Ley 29944 LRM 65%	Remuneración Integral Mensual Pensionable - Ley de la Reforma Magisterial 65%	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	21
10467	Ley 29944 LRM 35%	Remuneración Integral Mensual No Pensionable - Ley de la Reforma Magisterial 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	21
10475	DL.1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	2
10476	DL.1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	2
10545	DS 296-2016-EF Rem. Aux.Educ.65%	Remuneración Mensual del Auxiliar de Educación Nombrado y Contratado, 65% Afecta	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	114
10546	DS 296-2016-EF Rem. Aux.Educ.35%	Remuneración Mensual del Auxiliar de Educación Nombrado y Contratado, 35% No Afecta	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	114
10563	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	1890
10564	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	1890
10628	DS 306-2017-EF (1.1) - Asign. x Jornada de Trabajo Adicional	Asignación por Jornada de Trabajo Adicional Profesor encargado de IE multigrado o polidocente (1.1)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	3
10639	DS 150-2016-EF (Art.2 - Asig.Temp. D.GP)	Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de Gestión Pedagógica	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10640	DS 150-2016-EF (Art.3 - Asig.Temp. J.GP)	Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	20
10719	BET Fijo (DL. 276)	Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo - (BET Fijo) - DL. 276	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	19
10720	Bonificación Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	108
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	133
10871	DS 357-2019-EF(Art.1) puesto GP	Asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de IES/ ESS - Ley 30512	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	224
10872	DS 357-2019-EF(Art.1) puesto DG	Asignación por desempeño de puesto de director general, solo para las EESP - docente nombrado	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	26
11024	DL. 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	2
11025	DL. 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	2
11044	DS 239-2024-EF (Art. 2, Num. 2.1, 2.2 y 2.4) RIMS	RIMS del docente de la CPD de IES/EES Ley 30512	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	767
11045	DS 239-2024-EF (Art. 2, Numeral 2.3)	RIMS del docente nombrado ubicado en la 1ra. categ.CPD EES	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	42
11046	DS 239-2024-EF (Art. 3) RM contratado	Remuneración Mensual del docente contratado de IES/EES Ley 30512	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	525
11052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	419
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	1890
Total Cantidad de Registros					10544


VALDEZ CORREA Frank
Manuel FAU 20330611023
soft
ESPECIALISTA EN
RECURSOS HUMANOS -
DRELM
Soy el autor del documento
2025/04/09 14:05:51
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM
Doy V° B°
2025/04/09 16:14:58
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


NUÑEZ CORDOVA Jose
Carlos FAU 20330611023
soft
COORDINADOR DE
REMUNERACIONES URH -
DRELM
En señal de conformidad
2025/04/09 16:18:21
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 000072 - DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					TOTAL ANUAL
DETALLE	NIVEL REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		1075	660	1735	5,072,642.53	457,792.46	219,059.51	569,720.00	6,319,214.50	677,700.00	1,041,000.00	0.00	0.00	1,718,700.00	77,549,274.00
Administrativos		412	7	419	497,863.00	44,807.67	5,070.59	569,720.00	1,117,461.26	167,600.00	251,400.00	0.00	0.00	419,000.00	13,828,535.12
Auxiliares		278	3	281	329,669.00	29,670.21	1,865.79	379,390.00	740,595.00	112,400.00	168,600.00	0.00	0.00	281,000.00	9,168,140.00
	SAA	10	0	10	12,010.00	1,080.90	264.94	13,500.00	26,855.84	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	332,270.08
	SAB	53	2	55	65,560.00	5,900.40	887.34	74,250.00	146,597.74	22,000.00	33,000.00	0.00	0.00	55,000.00	1,814,172.88
	SAD	27	0	27	31,725.00	2,855.25	525.20	36,450.00	71,555.45	10,800.00	16,200.00	0.00	0.00	27,000.00	885,665.40
	SAE	188	1	189	220,374.00	19,833.66	188.31	255,190.00	495,585.97	75,600.00	113,400.00	0.00	0.00	189,000.00	6,136,031.64
Funcionarios y Directivos		1	0	1	1,385.00	124.65	289.04	1,560.00	3,358.69	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	41,304.28
	F-1	1	0	1	1,385.00	124.65	289.04	1,560.00	3,358.69	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	41,304.28
Profesionales		16	2	18	22,620.00	2,035.80	806.74	25,740.00	51,202.54	7,200.00	10,800.00	0.00	0.00	18,000.00	632,430.48
	SPD	2	0	2	2,566.00	230.94	204.34	2,860.00	5,861.28	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	72,335.36
	SPE	13	2	15	18,825.00	1,694.25	550.35	21,450.00	42,519.60	6,000.00	9,000.00	0.00	0.00	15,000.00	525,235.20
	SPF	1	0	1	1,229.00	110.61	52.05	1,430.00	2,821.66	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	34,859.92
Técnicos		117	2	119	144,189.00	12,977.01	2,109.02	163,030.00	322,305.03	47,600.00	71,400.00	0.00	0.00	119,000.00	3,986,660.36
	STA	37	1	38	46,626.00	4,196.34	1,607.24	52,060.00	104,489.58	15,200.00	22,800.00	0.00	0.00	38,000.00	1,291,874.96
	STB	5	0	5	6,095.00	548.55	160.32	6,850.00	13,653.87	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	168,846.44
	STC	5	0	5	6,050.00	544.50	217.38	6,850.00	13,661.88	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	168,942.56
	STD	4	0	4	4,820.00	433.80	50.63	5,480.00	10,784.43	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	133,413.16
	STE	63	1	64	76,992.00	6,929.28	67.45	87,680.00	171,668.73	25,600.00	38,400.00	0.00	0.00	64,000.00	2,124,024.76
	STF	3	0	3	3,606.00	324.54	6.00	4,110.00	8,046.54	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	99,558.48
Carreras Especiales		663	653	1316	4,574,779.53	412,984.79	213,988.92	0.00	5,201,753.24	510,100.00	789,600.00	0.00	0.00	1,299,700.00	63,720,738.88
Auxiliar de Educación Superior		0	114	114	105,963.00	10,516.50	57,057.00	0.00	173,536.50	45,600.00	68,400.00	0.00	0.00	114,000.00	2,196,438.00
	E-30	0	114	114	105,963.00	10,516.50	57,057.00	0.00	173,536.50	45,600.00	68,400.00	0.00	0.00	114,000.00	2,196,438.00
Docente de Escuelas de Educación Superior		40	23	63	329,380.48	29,644.19	7,200.00	0.00	366,224.67	24,600.00	37,800.00	0.00	0.00	62,400.00	4,457,096.04
	C1-30	2	0	2	8,099.52	728.96	0.00	0.00	8,828.48	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	107,941.76
	C1-40	37	3	40	215,987.20	19,438.80	7,200.00	0.00	242,626.00	16,000.00	24,000.00	0.00	0.00	40,000.00	2,951,512.00
	G-30	0	6	6	24,298.56	2,186.88	0.00	0.00	26,485.44	1,800.00	3,600.00	0.00	0.00	5,400.00	323,225.28
	G-40	1	14	15	80,995.20	7,289.55	0.00	0.00	88,284.75	6,000.00	9,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,074,417.00
Docente de Instituto de Educación Superior		601	515	1116	4,039,466.86	363,551.77	60,000.00	0.00	4,463,018.63	430,700.00	669,600.00	0.00	0.00	1,100,300.00	54,656,523.56
	C1-40	92	46	138	465,722.40	41,914.74	60,000.00	0.00	567,637.14	55,200.00	82,800.00	0.00	0.00	138,000.00	6,949,645.68
	C2-30	72	0	72	218,687.04	19,681.92	0.00	0.00	238,368.96	28,800.00	43,200.00	0.00	0.00	72,000.00	2,932,427.52
	C2-40	289	2	291	1,178,480.16	106,063.68	0.00	0.00	1,284,543.84	116,400.00	174,600.00	0.00	0.00	291,000.00	15,705,526.08
	C3-30	43	0	43	174,139.68	15,672.64	0.00	0.00	189,812.32	17,200.00	25,800.00	0.00	0.00	43,000.00	2,320,747.84
	C3-40	99	2	101	545,367.68	49,082.97	0.00	0.00	594,450.65	40,400.00	60,600.00	0.00	0.00	101,000.00	7,234,407.80
	DES-REG	5	308	313	1,056,312.40	95,067.49	0.00	0.00	1,151,379.89	125,200.00	187,800.00	0.00	0.00	313,000.00	14,129,558.68
	G-30	1	156	157	397,382.70	35,764.60	0.00	0.00	433,147.30	47,100.00	94,200.00	0.00	0.00	141,300.00	5,339,067.60
	G-40	0	1	1	3,374.80	303.73	0.00	0.00	3,678.53	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	45,142.36
Profesionales de la Salud		2	0	2	8,574.16	771.68	4,616.84	0.00	13,962.68	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	169,552.16
	MC-3	1	0	1	5,122.98	461.07	2,758.52	0.00	8,342.57	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	101,110.84
	OPS-IV	1	0	1	3,451.18	310.61	1,858.32	0.00	5,620.11	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	68,441.32
Reforma Magisterial		20	1	21	91,395.03	8,500.65	85,115.08	0.00	185,010.76	8,400.00	12,600.00	0.00	0.00	21,000.00	2,241,129.12
	IV-30	1	0	1	2,619.92	314.39	3,654.28	0.00	6,588.59	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	80,063.08
	VII-40	4	0	4	20,421.96	1,837.96	18,496.44	0.00	40,756.36	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	493,076.32
	VI-30	1	0	1	3,526.82	423.22	4,607.69	0.00	8,557.73	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	103,692.76
	VI-40	8	0	8	37,619.44	3,385.76	32,256.56	0.00	73,261.76	3,200.00	4,800.00	0.00	0.00	8,000.00	887,141.12
	V-30	1	0	1	3,022.99	362.76	4,078.01	0.00	7,463.76	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	90,565.12
	V-40	5	1	6	24,183.90	2,176.56	22,022.10	0.00	48,382.56	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	586,590.72

Prof.por hora	0	1	1	2,699.84	242.99	0.00	0.00	2,942.83	200.00	400.00	0.00	0.00	600.00	35,913.96
Carreras Especiales	0	1	1	2,699.84	242.99	0.00	0.00	2,942.83	200.00	400.00	0.00	0.00	600.00	35,913.96
Docente de Escuelas de Educación Superior	0	1	1	2,699.84	242.99	0.00	0.00	2,942.83	200.00	400.00	0.00	0.00	600.00	35,913.96
P/H	0	1	1	2,699.84	242.99	0.00	0.00	2,942.83	200.00	400.00	0.00	0.00	600.00	35,913.96
Eventual	16	138	154	526,131.32	47,351.51	59,040.00	0.00	632,522.83	61,400.00	92,200.00	0.00	0.00	153,600.00	7,743,873.96
Carreras Especiales	16	138	154	526,131.32	47,351.51	59,040.00	0.00	632,522.83	61,400.00	92,200.00	0.00	0.00	153,600.00	7,743,873.96
Docente de Instituto de Educación Superior	16	138	154	526,131.32	47,351.51	59,040.00	0.00	632,522.83	61,400.00	92,200.00	0.00	0.00	153,600.00	7,743,873.96
C1-40	16	106	122	411,725.60	37,055.06	59,040.00	0.00	507,820.66	48,800.00	73,200.00	0.00	0.00	122,000.00	6,215,847.92
DES-ESP	0	1	1	4,387.24	394.85	0.00	0.00	4,782.09	200.00	400.00	0.00	0.00	600.00	57,985.08
DES-EXT	0	1	1	8,774.48	789.70	0.00	0.00	9,564.18	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	115,770.16
DES-REG	0	30	30	101,244.00	9,111.90	0.00	0.00	110,355.90	12,000.00	18,000.00	0.00	0.00	30,000.00	1,354,270.80
Total General	1091	799	1890	5,601,473.69	505,386.96	278,099.51	569,720.00	6,954,680.16	739,300.00	1,133,600.00	0.00	0.00	1,872,900.00	85,329,061.92



REPÚBLICA DEL PERÚ

VALDEZ CORREA Frank
Manuel FAU 20330611023
soft

ESPECIALISTA EN
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Soy el autor del documento

2025/04/09 14:05:56

VISTO BUENO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ

VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy V° B°

2025/04/09 16:15:00

VISTO BUENO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ

NUÑEZ CORDOVA Jose
Carlos FAU 20330611023
soft

COORDINADOR DE
REMUNERACIONES URH -
DRELM

En señal de conformidad

2025/04/09 16:18:24

FIRMA DIGITAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN